



ACTA N° 12 RESOLUCIÓN DE ESCRITO UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA

A las trece horas y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, en las Instalaciones del Salón de Reuniones de la Dirección Nacional de Educación Superior, ubicada en la segunda planta del Edificio A-2, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en Centro de Gobierno, de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Presentes: Por la Dirección Nacional de Educación Superior, las Licenciadas: Luz de María Martel de Sánchez y Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, en su calidad de miembros propietarios; el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Varela en su calidad de miembro propietario por la Oficina de Información y Respuesta; la Licenciada Delmy Georgina González en su calidad de miembro propietario por la Dirección de Auditoría Interna; La Licenciada Ivania Morena Hernández de Deras en su calidad de miembro suplente por la Dirección de Asesoría Jurídica. De conformidad a lo establecido en el Artículo dieciocho de la Constitución. por lo cual se procede a la discusión del siguiente punto de agenda: 1. Escrito presentado por medio de conducto particular de parte de la Universidad Francisco Gavidia (UFG). Por lo cual, corroborado el quorum de miembros de la Comisión, se da por abierta la sesión: PUNTO NÚMERO UNO: Que a las nueve horas y cuarenta y un minuto del día dos de marzo de dos mil veintiuno, se recibió por medio de conducto particular, solicitud suscrita por el Licenciado José Adalberto López Castillo, Apoderado General Administrativo de la UFG, por la cual solicita el desistimiento de la candidatura del Licenciado William Rafael Rebollo Alvarado, quien participó como candidato al proceso de selección de Comisionado Suplente para el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Por lo cual la suscrita Comisión Resuelve: Que de conformidad a lo señalado por medio de Acta número once, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, la cual fue notificada a las entidades electoras y candidatos, de conformidad a lo señalado en el Art. 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por la cual, se revocó la decisión de suspender la realización de la Asamblea General, darla por cerrada y tener por registrados los votos realizados, por lo cual se dio por cerrado el procedimiento sin haber logrado la elección de terna de candidatos a comisionado suplente del sector Universidades para el IAIP. En tal sentido, habiendo precluido el procedimiento administrativo, por unanimidad resolvemos: 1) Tener por recibido el escrito presentado por medio de conducto particular; 2) Agregar el escrito a las presentes diligencias y 3) Declarase no ha lugar a la solicitud de desistimiento planteado, en virtud de haber cerrado y ordenado su archivo definitivo en el presente procedimiento administrativo. 4) Notifíquese. Agréguese la presente Acta al Expediente Administrativo formado, de conformidad a lo establecido en el Artículo ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. Sin nada más que hacer constar se cierra la presente Acta a las trece horas y cuarenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno y para constancia firmamos los presentes.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

COMISIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE
COMISIONADO SUPLENTE

[Redacted]
Luz de María Martel de Sanchez
Dirección Nacional de Educación Superior

[Redacted]
Ana Enriqueta Peñate de Cabrera
Dirección Nacional de Educación Superior

[Redacted]
Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficina de Información y Respuesta

[Redacted]
Delmy Georgina González
Dirección de Auditoría Interna

[Redacted]
Ivania Morena Hernández de Deras
Dirección de Asesoría Jurídica